

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 27 de octubre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte accionante, solicita se inicie tramite de incidente de desacato contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “JOSE WILLIAN COPETE COPETE” – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, por el incumplimiento de la sentencia proferida por esta instancia judicial. SIRVASE PROVEER.

Profema

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1232

REF: EXPEDIENTE No. 270013333004202100062000
INCIDENTANTE: JHONATAN PALACIOS RENTERIA
AGENTE
OFICIOSO: PASTORA RENTERÍA GUERRERO
INCIDENTADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC
N° 15 “JOSE WILLIAN COPETE COPETE” –
DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO
NACIONAL
NATURALEZA: INCIDENTE DESACATO A FALLO DE TUTELA
ASUNTO: ADMITE

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 4° del decreto 306 de 1992 y los artículos 127 y s.s. del C.G.P avóquese el conocimiento del incidente de desacato de la sentencia de tutela N° 48 de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferida por este Despacho.

DISPONE:

1.- Admítase el presente incidente de desacato de la sentencia de tutela N° 048 de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferida por este Juzgado, dentro del proceso de tutela radicado bajo el No. 270013333004202100062000.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

2.- Por secretaría, anéxese al expediente copia autentica del fallo de tutela de primera instancia, proferido por este juzgado, dentro del proceso radicado bajo el No. 27001333300420210006200.

3.- Notifíquese personalmente a la parte accionante, JHONATAN PALACIOS RENTERÍA y su apoderado, haciéndole entrega de una copia de esta providencia. Al incidentado, córrasele traslado del escrito del incidente, por el término de tres (3) días, quien en la contestación pueden pedir las pruebas que pretendan hacer valer, y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentran en su poder, en caso de que no obren en el expediente. La notificación se hará por el medio más expedito, es decir, vía correo electrónico, fax, telegrama, entre otros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

| |
|--|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. __, el presente auto.</p> <p>Hoy ____ de ____ de 2021, a las 7:30 a.m</p> <p>YC</p> <p>_____ Secretaria</p> |
|--|